



— DIARIO DE SESIONES — DE LA — ASAMBLEA DE MADRID —

Número 167

12 de mayo de 2000

V Legislatura

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

PRESIDENCIA

Ilmo. Sr. D. Luis Partida Brunete

Sesión celebrada el viernes 12 de mayo de 2000

ORDEN DEL DÍA

1.- PCOC-149/00 RGEP. 2035 (V). Pregunta para Contestación Oral en Comisión, a iniciativa del Sr. Nolla Estrada, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al Gobierno, sobre convenio o convenios de colaboración suscritos o que tiene previsto suscribir la Comunidad de Madrid con el Ayuntamiento de Majadahonda en relación con el Plan de Vivienda de dicho municipio.

2.- PCOC-150/00 RGEP. 2036 (V). Pregunta para Contestación Oral en Pleno, a iniciativa del señor Nolla Estrada, del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al Gobierno, sobre previsiones del IVIMA en cuanto al número, condiciones de adjudicación y plazos de ejecución de las viviendas a promover por dicho organismo, en régimen de arrendamiento, en el término de Majadahonda.

3.- PCOC-182/00 RGE. 2839 (V). Pregunta para Contestación Oral en Comisión, a iniciativa de doña Encarnación Moya Nieto, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al Gobierno, sobre el grado de cumplimiento del convenio de colaboración suscrito entre el IRIS y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid el 29-07-99, vigente hasta junio del año 2000.

4.- C-158/99 RGE. 6166 (V). Comparecencia del Director Gerente del Metro de Madrid, S.A., a petición del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al objeto de informar sobre política general y proyectos de dicha empresa para la presente Legislatura.

5.- Ruegos y Preguntas.

SUMARIO

-Se abre la sesión a las 10 horas y 48 minutos.

Página 4969

— **PCOC-182/00 RGE. 2839 (V). Pregunta para Contestación Oral en Comisión, a iniciativa de doña Encarnación Moya Nieto, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al Gobierno, sobre el grado de cumplimiento del convenio de colaboración suscrito entre el IRIS y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid el 29-07-99, vigente hasta junio del año 2000.**

Página 4969

-Interviene la Sra. Moya Nieto, formulando la pregunta.

Página 4969

-Interviene el Sr. Director Gerente del Instituto de Realojamiento e Integración Social, respondiendo la pregunta.

Página 4969

-Intervienen la Sra. Moya Nieto y el Sr. Director Gerente, ampliando la información.

Página 4969-4970

— **PCOC-149/00 RGE. 2035 (V). Pregunta para Contestación Oral en Comisión, a iniciativa del Sr. Nolla Estrada, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al Gobierno, sobre convenio o convenios de colaboración suscritos o que tiene previsto suscribir la Comunidad de Madrid con el Ayuntamiento de**

Majadahonda en relación con el Plan de Vivienda de dicho municipio.

Página 4970-4971

-Interviene el Sr. Nolla Estrada, formulando la pregunta.

Página 4971

-Interviene la Sra. Directora General de Arquitectura y Vivienda, respondiendo la pregunta.

Página 4971

-Intervienen el Sr. Nolla Estrada y la Sra. Directora General, ampliando la información

Página 4971-4973

— **PCOC-150/00 RGE. 2036 (V). Pregunta para Contestación Oral en Pleno, a iniciativa del señor Nolla Estrada, del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al Gobierno, sobre previsiones del IVIMA en cuanto al número, condiciones de adjudicación y plazos de ejecución de las viviendas a promover por dicho organismo, en régimen de arrendamiento, en el término de Majadahonda.**

Página 4973

-Interviene el Sr. Nolla Estrada, formulando la pregunta.

Página 4973

-Interviene el Sr. Director Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, respondiendo la pregunta.

Página 4973-4974

-Intervienen el Sr. Nolla Estrada y el Sr. Director Gerente, ampliando la información.
Página 4974-4975

— **C-158/99 RGEF. 6166 (V).**
Comparecencia del Director Gerente del Metro de Madrid, S.A., a petición del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al objeto de informar sobre política general y proyectos de dicha empresa para la presente Legislatura.
Página 4975

-Comunicación en el sentido de que el Sr.

Compareciente no puede asistir a la sesión.
Página 4975

— **Ruegos y Preguntas.**
Página 4975

-No hubo ruegos ni preguntas.
Página 4975

-Se levanta la sesión a las 11 horas y 18 minutos.
Página 4975

(Se abre la sesión a las diez horas y cuarenta y ocho minutos.)

El Sr. **PRESIDENTE EN FUNCIONES** (Morillo Casals): Señorías, damos comienzo a la sesión de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Pedimos excusas por la ausencia del Presidente, don Luis Partida, ya que no puede asistir a la Comisión de esta mañana, al igual que lo han comunicado el representante de Izquierda Unida y el del Partido Popular. Comenzamos a tratar los puntos del Orden del Día.

Pregunta para Contestación Oral en Comisión, a iniciativa de doña Encarnación Moya Nieto, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al Gobierno, sobre el grado de cumplimiento del convenio de colaboración suscrito entre el IRIS y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid el 29-07-99, vigente hasta junio del año 2000.

———— PCOC-182/00 RGEF. 2839 (V) ————

Para formular su pregunta, tiene la palabra doña Encarnación Moya.

La Sra. **MOYA NIETO**: Gracias, señor Presidente. La pregunta concretamente es: ¿Cuál es el grado de cumplimiento del convenio de colaboración suscrito entre el IRIS y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid el 29 de julio del año 99, que está vigente hasta junio del año 2000? Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE EN FUNCIONES** (Morillo Casals): Muchas gracias, señora Diputada. Para contestar, tiene la palabra don Florencio Martín.

El Sr. **DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO DE REALOJAMIENTO E INTEGRACIÓN SOCIAL** (Martín Tejedor): Buenos días, señor Presidente. Señoras y señores Diputados, como ustedes saben, con el fin de dar cumplimiento a las operaciones de realojo del Instituto de Realojamiento e Integración Social. Se firmó un convenio el 29 de julio de 1999 con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid. Hasta el día de hoy han sido ofertadas 200 viviendas; se han efectuado 73 inspecciones, desestimándose 127 ofertas por no

encontrarse en los municipios donde se llevan a cabo actuaciones, o por no adecuarse las ofertas a los requisitos requeridos para el perfil de viviendas para realojamiento. De estas 73 viviendas inspeccionadas han sido adquiridas en este período un total de 17 viviendas, por un importe de 154.411.462 pesetas, lo que significa que, a fecha de hoy, se ha cumplido el 42,5 por ciento del objetivo que estaba programado. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE EN FUNCIONES** (Morillo Casals): Para réplica, tiene la palabra doña Encarnación Moya.

La Sra. **MOYA NIETO**: Gracias, señor Presidente. El motivo de la pregunta es, lógicamente, saber en qué grado se ha cumplido el convenio, puesto que finaliza el próximo mes. Creemos, en principio, que es un convenio es positivo, y sirve a Caja Madrid para cumplir sus objetivos sociales, y si el IRIS logra adquirir viviendas dignas a menor coste también nos parece interesante.

Aparte de los datos que usted nos ha dado, se nos plantean otra serie de cuestiones o dudas que nos gustaría, si es posible, que nos aclarara respecto a las distintas estipulaciones de ese convenio. Parece ser, se deduce de sus palabras, que las razones fundamentales por las que no se han comprado algunas de las viviendas ofertadas eran bien porque no cumplían los criterios que el IRIS tiene establecidos para que estas viviendas sean adquiridas o bien en función de los municipios. Nos gustaría saber -no he anotado la cifra; si no le importa, le agradecería que nos la repitiera- el importe total que han supuesto esas 17 viviendas adquiridas, a efectos de conocer, más o menos, cuál ha sido el precio medio de las viviendas, y nos gustaría, si es posible también, que nos detallara -si ahora no dispone de los datos, le rogaríamos que nos los enviara- en qué barrios o municipios de la Comunidad de Madrid se han adquirido estos pisos; cuál es, aproximadamente, su superficie media, etcétera; si ha habido pisos que han necesitado reparaciones a cargo del precio definitivo que, según constaba en el convenio, correría a cargo del propio Instituto.

Otra duda, respecto a la finalización del convenio, puesto que no se ha llegado a cubrir el objetivo de 40 ó 50 viviendas, que es el que era, si se ha denunciado, porque parece ser que debía denunciarse con tres meses de antelación, o si se va

a prorrogar, y en qué condiciones; es decir, si desde el Instituto se ha planteado ya qué va a pasar con este convenio este año próximo, y en base a qué se ha tomado la decisión.

Hay otra cuestión que nos gustaría que nos aclarara. Querríamos que nos explicara, si es posible, cuáles son los precios aplicados, porque en el convenio venían dos posibilidades; si se han aplicado los precios con descuento del valor de referencia o del valor de la tasación, y si ha habido casos en los que el IRIS ha tenido que abonar gastos de tasación, o bien estaban ya tasados previamente por Caja Madrid, que estipulaba unas condiciones distintas en el convenio; fundamentalmente, en qué zonas se han comprado, si ha habido ofertas de pisos en zonas en las que, como usted sabe, está habiendo últimamente problemas en cuanto a la distribución y el reparto equitativo de las familias en los municipios que, según el convenio de la FMM, debían recibir familias chabolistas; si ha habido alguna oferta por parte de Caja Madrid en esos municipios, si se ha adquirido, y si no se ha adquirido en base a qué razón, porque una de las cosas que creemos que es positiva de este convenio es que si, efectivamente, se logran adquirir viviendas a un precio más barato, podríamos contrarrestar el efecto que usted mismo reconocía aquí de que en el norte las viviendas eran más difíciles de adquirir por el coste; por tanto, queremos saber si, de alguna manera, ha podido redundar en beneficio de la redistribución equitativa de las familias en la Comunidad de Madrid. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE EN FUNCIONES** (Morillo Casals): Muchas gracias, señora Moya. Para contestar, tiene la palabra don Florentino Martín.

El Sr. **DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO DE REALOJAMIENTO E INTEGRACIÓN SOCIAL** (Martín Tejedor): Muchas gracias, señor Presidente. Señora Diputada, en cuanto al precio, que tal vez lo leí muy deprisa, redondeando, es de 154,5 millones de pesetas. En este coste no están incluidos los gastos de reparación de las viviendas, cuya estimación es de medio millón de pesetas, aproximadamente, por vivienda, ya que habíamos optado por hacer las reparaciones de las viviendas con recursos del IRIS y a través de la gestión directa de éste, porque resultaba más ágil, incluso más económico. El precio medio de las viviendas es de 9.083.000 pesetas, sumándole la cifra de medio millón de pesetas, rondaría los 9,5 millones de pesetas.

En cuanto a qué criterio, de los dos posibles, hemos aplicado, hemos aplicado los dos criterios, porque ambos se referían a la tasación. Lo que sí le tengo que decir, en términos absolutos, es que el precio de tasación de las viviendas adquiridas asciende a 212 millones de pesetas, lo que ha significado un ahorro de 57,5 millones de pesetas. Nos parece que ha sido muy beneficioso para el IRIS, desde el punto de vista económico, la compra de estas viviendas. La media de metros cuadrados de las viviendas que nosotros adquirimos, aunque la cifra concreta no la tengo en estos momentos, le podría decir que alrededor de los 70 metros.

En cuanto a las zonas, en Madrid capital se han ofertado 77 viviendas, inspeccionado 29, y comprado 9. Los distritos en los que están estas viviendas son: Puente de Vallecas, Carabanchel, Villaverde, Villa de Vallecas y Latina. En los municipios de la zona sur hay 43 viviendas ofertadas, adquiridas 4 e inspeccionadas 31. En los municipios de la zona norte hay 49 viviendas ofertadas, inspeccionadas 7 y compradas 1. En los municipios del Corredor del Henares, ofertadas 31, inspeccionadas 6 y compradas 3. Todas estas cifras dan el total de 200 ofertadas, 73 inspeccionadas y 17 adquiridas. Hay 6 viviendas en estos momentos que están en los últimos pasos de tramitación, que esperamos adquirir próximamente. Yo creo que básicamente éstos son los datos por los que usted preguntaba. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE EN FUNCIONES** (Morillo Casals): Muchas gracias, señor Director Gerente del IRIS, por su presencia esta mañana y por la contestación a la pregunta formulada. Pasamos al siguiente punto del Orden del Día, para el que contamos con la presencia de la Directora General de Arquitectura y Vivienda, la señora Castro-Rial Garrone.

Pregunta para Contestación Oral en Pleno, a iniciativa del señor Nolla Estrada, del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al Gobierno, sobre convenio o convenios de colaboración suscritos o que tiene previsto suscribir la Comunidad de Madrid con el Ayuntamiento de Majadahonda en relación con el Plan de Vivienda de dicho municipio.

———— PCOC-149/00 RGEF. 2035 (V) ————

Para formular la pregunta, tiene la palabra el señor Nolla Estrada.

El Sr. **NOLLA ESTRADA**: Gracias, señor Presidente. El tenor literal de la pregunta es: ¿Qué convenio o convenios de colaboración ha suscrito, o tiene previsto suscribir, la Comunidad de Madrid con el Ayuntamiento de Majadahonda en relación con el Plan de Vivienda de dicho municipio? Gracias.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA** (Castro-Rial Garrone): Buenos días. En contestación a su pregunta, le indico que, como consecuencia de la puesta en marcha de los mecanismos de colaboración y concertación precisos en materia de vivienda entre la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos de esta Comunidad, por una parte, y, por otra, de que el Ayuntamiento de Majadahonda aprueba, por el Pleno de la corporación, el Plan de Vivienda de Majadahonda, el 12 de enero de 2000, que faculta al Alcalde para suscribir un convenio con la Comunidad de Madrid en el marco del Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid, 1997-2000. En vista de ello, con fecha 8 de marzo de 2000, ha tenido ocasión de suscribirse un convenio de cooperación entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y el Ayuntamiento de Majadahonda, con objeto de promover 397 viviendas con protección pública de la Comunidad de Madrid.

En dicho convenio, el Ayuntamiento de Majadahonda se compromete a adscribir suelo apto para la promoción de las citadas 397 viviendas con protección pública y llevará a cabo la promoción de las mismas con el siguiente desglose: 132 viviendas con protección pública con superficie mayor de 110 metros cuadrados construidas destinadas a la venta, para adquirentes con ingresos familiares anuales inferiores a cinco millones y medio de pesetas; 115 viviendas con protección pública en arrendamiento, para jóvenes menores de 32 años y mayores de 65, cuyos ingresos familiares anuales no excedan de tres millones y medio; 50 viviendas con protección pública con superficie máxima de 110 metros cuadrados construidas destinadas a la venta, para adquirentes con ingresos familiares anuales inferiores a cinco millones y medio; 100 viviendas de protección pública en alquiler, destinadas a familias cuyos ingresos familiares anuales no excedan de tres millones y medio de pesetas.

Para la ejecución de las viviendas, el

Ayuntamiento de Majadahonda ha encomendado a la empresa municipal Pamasa la gestión de las mismas, que realizará directamente o a través de empresas o cooperativas que las promocionarán de acuerdo con lo establecido en el Decreto 228/98, de 30 de diciembre. La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes se compromete a tramitar la concesión de las arriba expresadas ayudas previstas en el citado Decreto para la vivienda con protección pública, una vez cumplidos los requisitos exigidos por la normativa legal de aplicación.

Las 397 viviendas con protección pública objeto del convenio citado se encuentran incluidas en el Plan de Vivienda municipal, que, como antes se dijo, fue aprobado por el Ayuntamiento de Majadahonda el 12 de enero del 2000. En el Plan de Vivienda municipal se proyecta, además de las actuaciones señaladas, una promoción de 200 viviendas del Instituto de la Vivienda de Madrid a adjudicar en arrendamiento a personas con ingresos anuales inferiores a dos millones y medio de pesetas, según los criterios definidos en el vigente decreto de adjudicación de viviendas de la Comunidad de Madrid.

El Sr. **PRESIDENTE EN FUNCIONES** (Morillo Casals): No cabe duda de que la Directora General traía abundante información y ganas de saltar al ruedo rápidamente para darla, ya que directamente ha contestado a su pregunta. Tiene la palabra don Modesto Nolla.

El Sr. **NOLLA ESTRADA**: Gracias, señor Presidente. Supongo que también le agradecerá sus palabras la señora Directora General, aunque todos hemos escuchado la información que nos ha dado que, lógicamente para eso se la habíamos preguntado. Le agradezco, evidentemente, la información. Quería alguna aclaración, aunque lógicamente estudiaremos las cifras que nos acaba de facilitar, pero, concretamente, en el Plan de Vivienda del Ayuntamiento de Majadahonda no me ha quedado claro exactamente cuál es el papel de la Comunidad de Madrid, y en concreto del Ivima, en la promoción de estas viviendas a las que se acaba de referir, porque no me ha quedado claro si el Ayuntamiento pone el suelo, aunque nos ha dicho que el Ayuntamiento pone el suelo. También he entendido que Pamasa, que es el organismo municipal encargado de la vivienda en Majadahonda, quien parece ser que las va a construir; entonces, no acabo

de entender cuál es el papel de la Administración regional en este Plan de Vivienda y es lo que me gustaría que concretase, por favor.

En concreto, en el Plan de Vivienda del Ayuntamiento de Majadahonda hay dos referencias, si no me equivoco, a la Comunidad de Madrid, que son las siguientes. Por un lado, en el epígrafe que en el convenio se titula "150 viviendas en la Granja del Conde", hay una referencia a que se construirán 150 viviendas, 50 de ellas en venta y 100 en arrendamiento, con una superficie máxima de 110 metros, y que, de esas viviendas promovidas, se reservarán 30 viviendas en alquiler dirigidas a miembros de la Guardia Civil con destino en Majadahonda, y otras 15 viviendas tuteladas para mayores de 65 años; no sé si es exactamente éste el contenido del convenio al que se refería la señora Directora General, puesto que ella ha hablado globalmente de 115 de arrendamiento para jóvenes y mayores de 65 años; no sé si las de mayores de 65 años son estas 15 viviendas o si se trata de otras, y si efectivamente existe esa reserva de 30 viviendas para miembros de la Guardia Civil destinados en Majadahonda. En ese punto digo que se hace una referencia a la Comunidad de Madrid, puesto que dice que los regímenes que los regulen se establecerán en los correspondientes convenios con la Dirección General de la Guardia Civil y la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, hay una referencia mucho más importante todavía a la Comunidad de Madrid en el epígrafe titulado "200 viviendas del Ivima". Concretamente, en el Plan de Vivienda de Majadahonda se dice -leo literalmente-: "el Ivima promoverá 200 viviendas en arrendamiento dirigidas a los colectivos con menos recursos económicos, es decir, de hasta dos millones y medio de pesetas de ingresos anuales. Las viviendas se adjudicarán de acuerdo al Decreto de adjudicación de viviendas de la Comunidad de Madrid". Quería saber si en el convenio y en las previsiones de la Administración regional se encuentra exactamente lo que establece este epígrafe del Plan de Vivienda del Ayuntamiento de Majadahonda o no. Y, en cualquier caso, reitero, quiero conocer exactamente cuál es el papel que va a jugar la Administración regional en este Plan de Vivienda del Ayuntamiento de Majadahonda. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE EN FUNCIONES** (Morillo Casals): Gracias, señor Diputado. Tiene la palabra, para aclaración, la Directora General de Arquitectura.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA** (Castro-Rial Garrone): Gracias, señor Presidente. Contestando a su pregunta, tengo que decirle que antes me he referido al convenio y a una serie de obligaciones.

En cuanto a las obligaciones que la Comunidad asume para la realización de estas viviendas, le corresponde a la Comunidad de Madrid conceder las correspondientes calificaciones, provisional y definitiva, una vez aportados los oportunos documentos y la valoración de los correspondientes proyectos. Por otro lado, la concesión de las ayudas previstas en el Decreto 228, así como suspender la financiación y exigir, en su caso, el reintegro de las cantidades invertidas con los intereses legales, si en el curso de las obras o durante la explotación de las mismas se produjese algún desvío de las finalidades para la promoción. Ése sería el papel que la Comunidad asume a raíz de las obligaciones que incluye el propio convenio.

En cuanto a la duda que usted planteaba, relativa a las 150 viviendas que se van a realizar en la "Granja del Conde", quiero especificar que dentro del contenido del propio convenio, en la estipulación segunda, el Ayuntamiento adscribe unas determinadas parcelas, en concreto la RN-9 del Área de Oportunidad, para 132 viviendas con protección pública, de superficie mayor de 110 metros; en el siguiente apartado, Los Valles, para la promoción de 115 viviendas con protección pública para jóvenes y mayores; en el tercer apartado, como letra c), dice: La "Granja del Conde", para la promoción de 50 viviendas con protección pública, con superficie máxima de 110 metros cuadrados construidos, destinadas a la venta para adquirentes con ingresos familiares anuales inferiores a cinco millones y medio, y para la promoción de 100 viviendas con protección pública en alquiler, destinadas a familias cuyos ingresos no excedan de tres millones y medio. Es decir, 50 para la venta y 100 para el alquiler.

En este convenio no se precisan otros temas a los que usted antes aludió, que son del Plan Municipal de Vivienda, que, efectivamente, el 12 de enero de 2000, se aprobó en el Pleno municipal por unanimidad de todos los grupos políticos, tanto el Plan como facultar al Alcalde para la suscripción del convenio que antes he mencionado. Pero en el apartado correspondiente del convenio que suscribe la Comunidad a raíz de ese acuerdo de Pleno, únicamente se describen 50 y 100. Por tanto, la labor de la Comunidad lo que supondrá es hacer un

seguimiento posterior en cuanto a que las condiciones de los adquirentes se ajustan a la normativa vigente de ingresos, de edades, etcétera.

El Sr. **PRESIDENTE EN FUNCIONES** (Morillo Casals): Muchas gracias, señora Directora General, por su presencia en esta Comisión y por la contestación a la pregunta formulada. Pasamos al siguiente punto del Orden del Día .

Pregunta para Contestación Oral en Comisión, a iniciativa del Sr. Nolla Estrada, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al Gobierno, sobre las previsiones del IVIMA en cuanto al número, condiciones de adjudicación y plazos de ejecución de las viviendas a promover por dicho Organismo, en régimen de arrendamiento, en el término de Majadahonda.

———— PCOC-150/00 RGEP. 2036 ————

Para formular la pregunta, tiene la palabra el señor Nolla.

El Sr. **NOLLA ESTRADA**: Gracias, señor Presidente. La verdad es que no sé si esta pregunta procede ya, después de la respuesta que acabo de escuchar a la Directora General de Arquitectura y Vivienda, puesto que, si yo no he entendido mal, el Ivima no va a promover 200 viviendas (*El señor Gerente del Ivima hace gestos de asentimiento*). El señor Gerente dice que sí; habré entendido mal la respuesta de la Directora General; leeré el Diario de Sesiones para enterarme mejor.

La pregunta literal es: ¿Cuáles son las previsiones del Ivima en cuanto al número, condiciones de adjudicación y plazos de ejecución de las viviendas a promover por dicho organismo, en régimen de arrendamiento, en el término de Majadahonda. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE EN FUNCIONES** (Morillo Casals): Muchas gracias, señor Nolla. Para contestación, tiene la palabra el Director Gerente del Ivima, señor Franch.

El Sr. **DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID** (Franch

Ribes): No quisiera interpretar las palabras de la Directora, pero entiendo que la Directora ha hablado de dos temas distintos: primero, un convenio con el Ayuntamiento de Majadahonda, en el que se promueven trescientas y pico viviendas a través de la sociedad promotora del Ayuntamiento de Majadahonda, directamente o a través de cooperativas.

También ha mencionado, entiendo que de pasada, que el Ivima además también iba a promover otras viviendas. El Ivima promoverá, en una zona conocida como Área de Oportunidad, 200 viviendas. El Ivima recibió ese suelo del Ayuntamiento de Majadahonda; el suelo no está urbanizado en estos momentos, y el Ivima tiene suelo para unas 675 viviendas con posibilidades VPT, pero, como saben SS.SS., el Ivima no promueve viviendas VPT, además, hay que urbanizar la zona. Los planteamientos que nos hemos hecho es que sobre ese suelo el Ivima promoverá 200 viviendas VPO para familias con adjudicación normal Ivima, y el suelo restante, las 475 viviendas, lo usará para negociar intercambios por suelo VPO en otras zonas de Majadahonda, de otros municipios de la Comunidad, de Madrid capital o de cualquier otro sitio. Es decir, de las 675 viviendas VPT que le corresponden promoverá 200 VPO y usará el otro suelo para intentar intercambios en suelos VPO.

Podría comentarle también que, en cuanto a la urbanización, el suelo del Ivima es más o menos el 50 por ciento del suelo del ámbito, por eso estamos ultimando detalles con el Ayuntamiento para llevar a cabo la urbanización en un plazo más o menos inmediato. Otra parte de la pregunta era cuándo van a estar la viviendas; yo entiendo que las viviendas podrían empezar a construirse en un par de años; la urbanización antes, claro. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE EN FUNCIONES** (Morillo Casals): Muchas gracias, señor Gerente del Ivima. Tiene la palabra el señor Moya, Nolla, perdón.

El Sr. **NOLLA ESTRADA**: Gracias, señor Presidente. Comprendo la confusión entre el apellido de la Vicepresidenta de esta Comisión y el de este Portavoz. Agradezco las aclaraciones que nos ha dado el señor Gerente, porque la verdad es que, supongo que por torpeza mía, de las explicaciones de la Directora General yo había interpretado otra cosa. Parece ser que la Directora General no se había referido exactamente a esto porque parece que no

entraba dentro del contenido del convenio que se había firmado, y, al estar al margen, no había informado de esto, sin perjuicio de que se haga.

De todas formas, quisiera hacer algunas preguntas. Respecto a la urbanización, podría darnos algún detalle sobre quién va a correr con los costes de la urbanización, o en qué proporción, o si lo va a hacer el Ivima. No sé si el resto es propiedad del Ayuntamiento o de propietarios privados, no me ha quedado claro; si es del Ayuntamiento, quisiera saber en qué proporción correrá con los gastos de la urbanización cada una de las partes.

También quisiera preguntar si es necesaria alguna modificación de las normas urbanísticas de planeamiento respecto de este suelo, concretamente del uso del mismo, porque nos hablaba de que estaban previstas viviendas de VPT en esta área.

Tampoco me ha quedado claro, aunque quizá lo haya dicho el señor Director Gerente, si estas 200 viviendas van a ser en régimen de arrendamiento o de compraventa porque en el Plan de Vivienda del Ayuntamiento se hablaba de arrendamiento en cuanto a estas 200 viviendas, por tanto, quisiera que me aclarase esto. Si me responde a esto, me daré por satisfecho. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE EN FUNCIONES** (Morillo Casals): Muchas gracias, señor Moya, perdón, señor Nolla. (*Risas.*) Al haber hecho uso de la palabra en primer lugar esta mañana su compañera, confundo los apellidos. Tiene la palabra el señor Director Gerente del Ivima.

El Sr. **DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID** (Franch Ribes): Muchas gracias, señor Presidente. Gracias, señor Nolla. Me pregunta a cómo se paga la urbanización. El Ivima recibió las viviendas con una carga, y era la de contribuir a pagar una cierta cuantía de esa urbanización. Esa carga, llevada al día de hoy, entendemos que supondrá que el Ivima pagará del orden de mil millones de pesetas en la urbanización. Los proyectos iniciales de la urbanización pasaban los 3.000 millones de pesetas. El resto del coste de la urbanización será a cargo del Ayuntamiento, que tiene la propiedad del resto del suelo, aproximadamente se hará cargo cada uno la mitad.

Yo entiendo que no es necesaria ninguna modificación porque no estamos elevando

edificabilidad, lo único que estamos haciendo es la que nos corresponde; Haremos viviendas. ¿Cómo se adjudicarán esas viviendas? Esas viviendas se adjudicarán al mismo tipo de familias y en las mismas condiciones en las que adjudica las viviendas el Ivima, así como del mismo tamaño. Solemos hacer un porcentaje reducido de un dormitorio, más de dos, bastantes de tres y alguna de cuatro, y, dependiendo un poco de la zona, se construyen alguna de cinco. Pero, en general, son viviendas normales de promoción Ivima, sin ninguna otra connotación y serán viviendas en arrendamiento. El Ivima, en esta etapa, todas las viviendas que promueve las promueve en arrendamiento, salvo alguna vivienda que hubiera quedado de las dos Legislaturas anteriores, que se hubieran iniciado como promoción compra-venta, y, claro, había que continuar en las mismas condiciones, pero el resto ha ido en alquiler.

Como saben, los alquileres, en Madrid y en municipios grandes del entorno, cuestan aproximadamente, para una vivienda de 70 metros cuadrados interiores útiles, que serían tres dormitorios y unos 95 metros construidos, 30.000 ó 31.000 pesetas de alquiler mensual; pero, como saben SS.SS., también tenemos el Decreto de Reducción de Alquileres para la familia que justifique que tenga menos ingresos, lo que reduce el coste del alquiler hasta 5.000 pesetas al mes. La adjudicación -ese sí es tema de la Dirección General de la Vivienda- se rige por la normativa de adjudicación de la Comunidad de Madrid, que, como saben SS.SS., es 50 por ciento para familias de baremo y 50 por ciento para sorteo. Creo que con esto he contestado a todas sus preguntas. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Gerente del Ivima por su presencia esta mañana en esta Comisión y su contestación a la pregunta formulada. Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

Comparecencia del Director Gerente del Metro de Madrid, S.A., a petición del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al objeto de informar sobre política general y proyectos de dicha empresa para la presente Legislatura.

———— C-158/99 R 6166 (V) ————

Les comunico que el señor Director Gerente ha remitido escrito a esta Comisión, comunicando la imposibilidad de personarse por encontrarse fuera de Madrid por compromisos inaplazables, anteriormente concertados. Pasamos, por tanto, al último punto del Orden del Día.

———— Ruegos y preguntas ————

¿Algún ruego o alguna pregunta?
(*Denegaciones.*) En ese caso, se levanta la sesión.

(*Eran las once horas y dieciocho minutos.*)

**SECRETARÍA GENERAL****DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y DOCUMENTACIÓN****SECCIÓN DE BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA Y PUBLICACIONES**

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 - 28018-MADRID Teléfono 91.779.95.00 - Fax 91.779.95.08

TARIFAS VIGENTES

BOAM	Suscripción anual:	9.000 Pts./54,09 Euros	Número suelto:	140 Pts./0,84 Euros
DSAM	Suscripción anual:	13.000 Pts./78,13 Euros	Número suelto:	140 Pts./0,84 Euros
SUSCRIPCIÓN ANUAL CONJUNTA BOAM - DSAM		18.700 Pts./112,39 Euros		

FORMA DE PAGO

El abono de las tarifas se realizará mediante:

- Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.
- Giro postal.
- Transferencia bancaria a la c/c núm. 60006392382 Sucursal 0603, de Caja Madrid, Plaza Celenque, 2.

SUSCRIPCIONES (CONDICIONES GENERALES)

1. La suscripción será anual. El período de suscripciones finalizará el 31 de diciembre de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual fuere la fecha de suscripción dentro del trimestre.
2. El envío de los Boletines comenzará una vez se hayan recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
3. El suscriptor que no renovase la suscripción antes del 31 de diciembre será dado de baja.
4. La Administración del Boletín podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción. El incremento o disminución comenzará a aplicarse a los abonados dados de alta a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

TARJETA DE SUSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN:

Nombre o razón social: CIF/NIF:
 Domicilio: Núm.:
 Distrito Postal: Localidad:
 Teléfono: Fax:

DESEO SUSCRIBIRME AL 9 BOAM 9 DSAM 9 Conjunta BOAM y DSAM

De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de y hasta el 31 de diciembre de 20. . a cuyo efecto les remito la cantidad de Pts./Euros.

Mediante: 9 Giro postal 9 Talón nominativo 9 Transferencia bancaria a la c/c citada.

En, a de de 20. .